RESOLUCIÓN Nº 0.722 ACTA Nº 0042- FECHA 3 /IX/2.016

Visto la Nota I.M.C. Nº 253/2016 Por la que se remite el Pliego y Bases de Condiciones de la Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 2/2016 – ID Nº 314.866 Para la Provisión de Almuerzo Escolar Año 2016 y recepcionado por este Órgano Legislativo según Exp. J.M. Nº 313 de fecha 02 de Septiembre de 2016 a las 10 Horas y CONSIDERANDO el Dictamen del Pleno de la Junta Municipal constituido en comisión conforme al art. 77 de reglamento interno de la Junta Municipal cumple en elevar el asunto arriba individualizado en los siguientes términos: que Vuestro Pleno Constituido en Comisión recomienda **APROBAR** la Resolución I.M.C. Nº 4051/2016 Por la que se Adjudica la Empresa: Ladero Paraguayo S.A. RUC: 80018240-5, el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 02/2016 para la provisión de Almuerzo Escolar año 2016 – ID Nº 314.866. **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a la firma del contrato conforme a la pro-forma del contrato que se adjunta en el pliego de base y condiciones, con la empresa adjudicada según la presente resolución de adjudicación, y a los antecedentes respaldatorios que acompañan al dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria el **Concejal Arnaldo Salinas expresa:** solicita que se conste en Acta mi disidencia en cuanto a la aprobación del presente dictamen considerando que existe una diferencia de aproximadamente 700 Millones entre la empresa adjudicada y el primer oferente, por tanto no estoy de acuerdo y solicito que conste mi disidencia; Y puesta nuevamente a consideración de la plenaria es aprobado por mayoría. Por tanto.----------

LA *JUNTA* MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la Resolución I.M.C. Nº 4051/2016 Por la que se Adjudica la Empresa: Ladero Paraguayo S.A. RUC: 80018240-5, el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 02/2016 para la provisión de Almuerzo Escolar año 2016 – ID Nº 314.866.----------

Art. 2º AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a la firma del contrato conforme a la pro-forma del contrato que se adjunta en el pliego de base y condiciones, con la empresa adjudicada según la presente resolución de adjudicación, y a los antecedentes respaldatorios que acompañan al dictamen.----------

Art. 3º ANOTAR, registrar y cumplido archivar.----------

Jorge Alberto Flores B.
Secretario Gral.

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Ciudad de Capiatá

Lic. Darío Javier Trinidad S.
Presidente J.M

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Capiatá, 06 de Septiembre de 2.016

Prof. Rafael Zarate
Secretario Gral.

Lic. Luis Fernando González O.
Intendente Municipal